

ESPACIO, TIEMPO y FORMA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



**Número monográfico:
Minas y esclavos en la Península Ibérica
y el Magreb en la Edad Media**

Historia Medieval

Mano de obra esclava en Al-Andalus*

Slave manpower in Al-Andalus

CRISTINA DE LA PUENTE**

RESUMEN

Este artículo pone de manifiesto la falta de fuentes documentales árabes para el estudio de los oficios de los esclavos en al-Andalus y, sobre todo, para poder llevar a cabo un estudio sistemático de cuáles eran las ocupaciones de los individuos según fueran libres o esclavos. El trabajo se estructura en dos partes: la primera dedicada a los esclavos en el medio rural; y otra dedicada a la información sobre los esclavos en los espacios urbanos. Con este fin se emplean fuentes árabes pertenecientes a distintos géneros y se atiende, especialmente, al contenido de los textos jurídicos, ya que puede afirmarse que es la literatura que proporciona, en general, mayor información acerca de la esclavitud.

ABSTRACT

This paper sets forth the lack of Arabic documental sources for the study of the trades or professions of slaves in Al-Andalus, especially in order to undertake a systematic survey of the different occupations that an individual could have depending on his status of freedom or slavery. This work is structured in two parts, the first of them dedicated to slaves in rural environments, and the second to the information about slaves in urban spaces. Arabic sources of different genres are used to pursue these aims, with special attention to legal texts, the literature that, in general terms, can be considered as the richest in information about slavery.

PALABRAS CLAVE

Esclavos, Al-Andalus, oficios, espacios rurales, espacios urbanos.

KEY WORDS

Slaves, Al-Andalus, trades, rural areas, urban areas.

* Fecha de recepción del artículo: 2010-6-11. Fecha de aceptación del artículo: 2010-10-20.

** Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo (Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC). C.e.: cristina.delapuerta@cchs.csic.es

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la esclavitud en el mundo islámico medieval, como el de otros muchos temas, está condicionado por las fuentes de que se dispone. Las obras árabes andalusíes, a las que me referiré en este trabajo, ofrecen una información desigual que, aunque puede calificarse de rica y abundante por la vasta cantidad de datos contenidos referidos a esclavos, sin embargo posee unas características determinadas que dificultan la investigación en algunos aspectos de la esclavitud. Los oficios u ocupaciones desempeñados por ellos son una de esas cuestiones donde la información es dispersa y sesgada. Se puede afirmar rotundamente que las fuentes escritas conservadas no permiten trazar una visión detallada de lo sucedido en al-Andalus en cuestión de mano de obra esclava, ni siquiera de la referida a un lugar o momento concretos de su historia.

Para comprender las limitaciones en una investigación semejante, ha de tenerse en cuenta primeramente que, tal y como se ha repetido a menudo, los textos de época premoderna pertenecen a un medio urbano y obvian a individuos y ocupaciones propios del ámbito rural; fueron escritos por miembros de las clases acomodadas y cultivadas; y se dirigen a los intereses y gustos de un público perteneciente a esos grupos o próximo a ellos. Esta es la primera causa de que no haya apenas estudios sobre el mundo rural, por lo que tanto el campesinado como las formas de producción agrícolas siguen siendo grandes desconocidos. En este ámbito, se ha de esperar que la arqueología y otras ciencias materiales saquen a la luz lo que los textos omiten, aunque los restos hasta ahora estudiados no permiten tampoco sacar conclusiones acerca de la presencia real de esclavos ni de su número¹.

En relación a las ocupaciones y profesiones deben tenerse igualmente en cuenta ciertas limitaciones de los géneros calificados como «urbanos» —crónicas, tratados jurídicos, textos literarios, etc.—. Aunque la información sea mayor para este ámbito y se posean referencias a distintas personas ocupando oficios, el problema se agudiza cuando se pretende sistematizar la información². Los interrogantes son enormes incluso en los casos de personajes urbanos, de condición libre, cuyas vidas son bien conocidas. Suele ocurrir que al mencionar un oficio no se diga quién lo ocupa, ni se describa su situación social, menos todavía su estatus legal de libre o esclavo. Del mismo modo, cuando se biografía la vida de un individuo, pocas veces se explica cómo ganaba su sustento o qué patrimonio familiar tenía.

¹ El estudio de Juan Souto en este monográfico intenta paliar esta carencia.

² Véase el trabajo de SHATZMILLER, Maya, «Professions and ethnic origin of urban labourers in Muslim Spain: Evidence from a Moroccan source», *Awraq*, 5-6 (1982-3), pp. 149-159, donde la autora clasifica los oficios andalusíes según la etnia de quienes los desempeñaban a través del contenido de un fragmento perteneciente a una fuente magrebí de época meriní, *Dikr al-Mašāhir a'yān Fās fī l-qadīm*. Shatzmiller reconoce en la introducción de su artículo que la riqueza del contenido de esta obra en relación a los oficios es excepcional. No se hace distinción entre mano de obra esclava o libre.

El ejemplo más ilustrativo es el de los ulemas de al-Andalus, cuyas trayectorias intelectuales están bien documentadas en los diccionarios biográficos, pero cuyas profesiones lucrativas se desconocen en la mayoría de los casos. En algunas ocasiones, en el nombre del ulema aparece un apodo de oficio, pero es necesario discriminar entre los *laqab* que hacen referencia al oficio de ese ulema o aquellos que se han fosilizado y pueden referirse a la ocupación que desempeñaba un antepasado suyo, quizá remoto, tal y como sucede con los apellidos actuales en Occidente³.

Otras veces, en las biografías de algunos ulemas, se menciona la renuncia voluntaria a ejercer una profesión. Por ejemplo, se afirma que el cadí se negó a cobrar honorarios por su cargo, movido por su escrúpulo religioso, incluso, que alguien renunció a desempeñar el *cadiazgo*⁴. En estos casos al lector le queda siempre la pregunta de cuáles eran las causas reales de esa renuncia, así como qué fuentes de ingresos disfrutaban para permitirse ese derecho.

En algún caso se afirma que tal o cual personaje emprendió viaje a Oriente y realizó la peregrinación a La Meca gracias a sus tareas de comerciante durante el mismo. Un dato valioso, sin duda, pero que no se presenta sistemáticamente, de modo que no permite deducir con qué frecuencia se peregrinaba o viajaba a Oriente gracias a los beneficios del comercio. Por otro lado, los estudios onomásticos citados sobre los ulemas parecen confirmar esa idea de que el comercio era la actividad más frecuente entre los ulemas, especialmente la relacionada con la compra-venta y manufactura de textiles y drogas⁵.

Se podrían citar numerosos ejemplos más de las virtudes y carencias documentales de las fuentes biográficas para el estudio de la historia social andalusí y,

³ Véase sobre los nombres o apodos (*laqab*) de oficio de los andalusíes: MARTÍNEZ RUIZ, Juan, «Los *laqab* de oficio en la Granada morisca y en la tradición andalusí», *Al-Qanṭara* 11 (1990), pp. 343-63. Sobre los nombres o apodo de oficio de los ulemas andalusíes, véanse: MARÍN, Manuela, «Anthroponomy and society: the occupational *laqab* of Andalusian 'ulama'», *Romania Arabica (Festschrift für R. Kontzi zum 70. Geburtstag)*, ed. J. Lüdtkke (1996), pp. 271-9, en la p. 276 la autora señala la diferencia de los casos en los que el oficio aparece solo y aquellos en que es precedido por «lbn», pues estos últimos serían los oficios pertenecientes a los antepasados; e ídem, «El oficio de la ciencia y otros oficios: en torno a la onomástica de los ulemas andalusíes», en MARÍN y FELIPE, Helena de (eds.), *Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus VII*, Madrid, 1995, pp. 377-435. Sobre los oficios de los ulemas en otro ámbito véase el trabajo pionero de COHEN, Hayyim J., «The economic background and the secular occupations of Muslim Jurisprudents and traditionists in the Classical Period of Islam (until the middle of the eleventh century)», *Journal of the Economic and Social History of the Orient* 13 (1970), pp. 16-61.

⁴ Acerca de las renunciaciones a ejercer la judicatura u otros altos cargos próximos al poder político, véanse, por ejemplo: WENSINCK, Arent Jan, «The refused dignity», en ARNOLD, T.W. y NICHOLSON, Reynold A. (eds.), *A Volume of Oriental Studies presented to E.G. Browne on his 60th birthday*, Cambridge, Cambridge University Press, 1922, pp. 491-9, p. 493; COULSON, Noel J., «Doctrine and practice in Islamic Law. One aspect of the problem», *Bulletin of the School of Oriental and African Studies*, 18 (1956), pp. 211-26, pp. 219 y ss; MARÍN, «*Inqibad 'an al-sulṭan*: 'Ulama' and political power in al-Andalus», en *Saber religioso y poder político en el Islam. Actas del Simposio Internacional (Granada, 15-18 de octubre 1991)*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 1994, pp. 127-9, p. 138.

⁵ MARÍN en «Anthroponomy and society», p. 276-7 afirma que en al-Andalus, aunque también están documentados otros oficios relacionados con un medio urbano, la mayoría de los ulemas eran comerciantes, al igual que había mostrado COHEN, «The economic background» para Oriente. La autora desarrolla más este tema en otro artículo, «Biographical dictionaries and social history of al-Andalus: trade and scholarship», *Scripta mediterranea* 19-20 (1998-99), pp. 239-57; véanse también las pp. 245-6.

en concreto, para el estudio de las profesiones desempeñadas por los expertos en ciencias religiosas islámicas, cuyas vidas son el objetivo principal de esas obras. Sin embargo, el hecho de centrarse estas composiciones en el magisterio y creación intelectual de los expertos en derecho, tradiciones proféticas, lengua u otras ciencias, es la causa principal de que la información que proporcionan acerca de la esclavitud sea muy escasa, casi insignificante, pues apenas recogen estas obras datos sobre la vida personal doméstica de los ulemas biografiados. Naturalmente, se hallan pequeñas anécdotas que exceptúan esta regla, pero que, aunque valiosas, han de considerarse narraciones excepcionales que no aconsejan llevar a cabo una generalización sensata a partir de ellas.

Los diccionarios biográficos no son excepcionales en este sentido. La ausencia de referencias sobre mano de obra es general y no creo que esta deficiencia se deba solamente al estatus jurídico de los individuos mencionados, sino que la carencia descrita es extensiva a las ocupaciones de los seres humanos en cualquier ámbito. Salvo algunas excepciones —diccionarios de jueces, médicos, etc.— el oficio sólo le interesa al autor de una obra cuando tiene alguna implicación o repercusión en su argumento central⁶. Debe tenerse en cuenta también que hoy día se suele entender el oficio como una profesión, es decir, una ocupación por la que se recibe una retribución, mientras que a los autores de las fuentes árabes medievales sólo les interesa el oficio en su sentido de ocupación. El individuo puede ser compensado económicamente por el ejercicio de un oficio pero no siempre lo es, bien porque desempeña varios, bien porque posee otros medios de subsistencia o rentas.

Por otra parte, debo insistir en que no es posible una sistematización diacrónica por oficios, que nos permita calificarlos como tareas de esclavos o de hombres libres, ni tampoco trazar una evolución en el ejercicio de ese trabajo. La información dispersa es rica en otros contenidos, como, por ejemplo, la mención de las distintas ocupaciones y ha dado lugar, ya desde hace algunos años a trabajos interesantes⁷.

A pesar de las lagunas referidas en la información, a *grosso modo* podemos clasificar las fuentes útiles en este estudio en dos grupos: por una parte, las obras históricas —las crónicas— o geográficas; y, por otra, los textos jurídicos.

⁶ Existen algunos estudios referidos a oficios concretos tanto en diccionarios orientales como occidentales, por ejemplo: GUARDIOLA, María Dolores, «Biografías de músicos en un manuscrito de al-Ud-fuwī», ÁVILA, María Luisa (ed.), *Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus* III, Granada, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 335-50; o VIZCAÍNO, Juan Manuel, «Lectores de Corán en al-Andalus: andalusíes en dos diccionarios biográficos de *qurrā*», en MARÍN (ed.), *Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus* VI, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 463-504.

⁷ El estudio más completo en este campo es el de SHATZMILLER, *Labour in the Medieval Islamic World*, Leiden - Colonia, Brill, 1994. En relación con los trabajos en al-Andalus, véase VALLVE, Joaquín, La industria en al-Andalus, *Al-Qanṭara*, I (1980), pp. 209-41; SHATZMILLER, «The image and social status of urban labour in al-Andalus», en VIGUERA, María Jesús (ed.), *La mujer en al-Andalus: reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*, Madrid-Sevilla, Universidad Autónoma y Editoriales Andaluces Unidas D.L., 1989, pp. 61-70.

Todos estos géneros se refieren a los espacios del campo y la ciudad en diferente medida:

2. ESCLAVOS EN ESPACIOS RURALES

En relación a los hombres y mujeres de campo, las omisiones son mayores. Hace quince años Vincent Lagardère publicó su esperada obra *Campagnes et paysans d'al-Andalus (VIII^e-XV^e s.)*, que vino a llenar un vacío existente en la bibliografía sobre el campo en al-Andalus y su explotación⁸. Sin embargo, y a pesar del título tan prometedor, los *paysans* brillan por su ausencia en este estudio, no por desidia o mala voluntad de su autor, sino porque las fuentes —él maneja principalmente fuentes jurídicas— callan acerca de los campesinos y a lo sumo, sólo hay menciones a quienes contratan, alquilan, arriendan, heredan o compran un molino, una tierra, etc., personas indefinidas, de las que no existe mayor descripción que su nombre o el texto legal según el que manejaron sus propiedades. Manuela Marín supone que las mujeres andalusíes debieron, al igual que en otras sociedades agrícolas medievales, llevar a cabo trabajos de campo. Sin embargo, como ella afirma, sólo es una suposición⁹.

Esos trabajos debían de ser compartidos por libres y esclavas, al igual que las tareas domésticas. Los trabajos del hogar pertenecían a las mujeres, que se ocupaban de la casa, crianza de niños, costura y cocina¹⁰. La categoría social de la esposa condicionaba que esos trabajos los realizase ella misma o, por el contrario, el derecho obligaba al marido a proveerle de mano de obra para las tareas del hogar, si ella había disfrutado de esa ayuda antes de casarse. Aunque esta medida no estuvo exenta de polémica entre los juristas y se conserva la noticia de litigios al respecto¹¹, los contratos matrimoniales tienen una cláusula por la cual el marido se compromete a proporcionar ese servicio a la esposa pudiente. Cabe insistir, de todos modos, en que como en todos los casos documentados sobre oficios, el oficio de criada lo podían desempeñar libres o esclavas, ya que también se conservan formularios notariales para el contrato de una mujer para el servicio doméstico a cambio de una salario y su manutención¹². Otros ejemplos no nos permiten saber si se trataba de mujeres libres o esclavas las que desempeñaban los trabajos, ya que se emplean los términos *jādima* y *ÿāriya*, que tanto sirven para designar a una mujer libre como a una esclava. En el caso de los hombres se produce la misma polisemia en la voz *gulām*, que designa tanto a un esclavo como a un muchacho joven.

⁸ París, Maisonneuve & Larose, 1993.

⁹ *Mujeres en al-Ándalus*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus, 11), 2000, p. 259.

¹⁰ MARÍN, *Mujeres en al-Ándalus*, p. 259 y ss.

¹¹ CARMONA, Alfonso, «Las diferencias entre la jurisprudencia andalusí y el resto de la escuela de Mālik: el texto atribuido a Abū Ishāq al-Garnāṭī», *Al-Qanṭara*, 19 (1998), pp. 67-102; véanse las pp. 82-3, citadas en MARÍN, *Mujeres en al-Ándalus*, p. 262.

¹² IBN MUGĪT, *Muqni' fī 'ilm al-šurūṭ. (Formulario notarial)*. Introducción y ed. crítica por AGUIRRE SÁDABA, Francisco Javier, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Fuentes Arábico-Hispanas, 5) 1994. p. 206, citado en MARÍN, *Mujeres en al-Ándalus*, p. 263.

Tampoco las fuentes geográficas aportan detalles sobre la vida rural, aunque excepcionalmente se halle alguna afirmación tan interesante como la de Ibn Ḥawqal en 337/948: «En al-Andalus hay más de una explotación agrícola (*ḡayʿa*) que agrupa a miles de campesinos que ignoran todo de la vida urbana y son cristianos (*rūm*)»¹³. Esta valiosa afirmación se ha puesto muchas veces de relieve para mostrar como todavía a mediados del s. IV/X el campo andalusí era independiente de la administración cordobesa y que, consecuentemente, se hallaba poco o nada arabizado e islamizado, lo cual explicaría parcialmente algunas de las lagunas en las fuentes araboislámicas sobre su mano de obra. El texto, por otra parte, tampoco especifica si esos cristianos empleaban esclavos, siervos o campesinos libres. El interés de las fuentes geográficas en materia de geografía humana suele ser étnico y/o religioso. Los autores describen el origen tribal de la población de algunos lugares, que a menudo va unido a un interés por su religión, pero no prestan atención al tipo de mano de obra ni a los sistemas de producción, lo cual parece indicar que era mixta y que el empleo de esclavos o de hombres libres no variaba en una medida significativa ni las condiciones del trabajo, ni los resultados materiales derivados del mismo.

En el caso concreto de las menciones de minas en las fuentes geográficas, tampoco se halla información acerca de su mano de obra. Los geógrafos ordenan sus textos por regiones y dentro de cada región describen las distintas localidades y las distancias entre ellas. Si hay una mina en una aldea o ciudad se menciona, así como el mineral o minerales que se extraen de ella, pues se ocupan principalmente de la riqueza de cada lugar a través de la descripción de sus recursos agrícolas, ganaderos, metalúrgicos, etc. La única ocasión en que se describe con más una mina andalusí es muy conocida. Se trata de la mina de Ubāl (Ovejo), que se describe como próxima a Córdoba¹⁴:

«... en dirección al Norte, se encuentra a un día de distancia la fortaleza de Ubāl, detrás de la cual se hallan las minas de mercurio, de donde se extrae este metal y cinabrio, que son exportados a todas las regiones del mundo. La explotación se hace por medio de más de mil obreros. Mientras que unos bajan a los pozos y trabajan cortando piedras, otros llevan la madera necesaria para la combustión del mineral, otros se dedican a la fabricación de recipientes en los que se funde y se sublima el mercurio, y otros se ocupan de los hornos»¹⁵.

Al-Ḥimyarī incluye, tomándola de al-Idrīsī, una descripción casi idéntica de la mina de Ovejo y añade la frase:

«La distancia de la superficie al fondo de la mina, según cuentan, es de más de cien brazas»¹⁶.

¹³ *Kitāb sūrat al-arḍ. Opus Geographicum*, ed. de KRAEMERS, Johannes Hendrik y WIET, Gaston, París-Beirut, Maisonneuve & Larose - Unesco, 1965, p. 111.

¹⁴ Las fuentes árabes llaman así a la mina de Almadén.

¹⁵ AL-IDRĪSĪ, *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrīsī*, texte arabe publié pour la première fois d'après les man. de Paris et d'Oxford avec une traduction, des notes et un glossaire par DOZY, Reinhart, et DE GOEJE, Michael Jan, Leiden - Colonia, Brill, 1968, pp. 213-4 del árabe, pp. 265-6 de la traducción al francés.

¹⁶ AL-ḤIMYARĪ, Ibn ʿAbd al-Munʿim, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtar fī jabar al-aqtār*, en LÉVI-PROVENÇAL, Évariste, *La Péninsule Ibérique au Moyen-Âge d'après le Kitāb ar-rawḍ al-miʿtar fī ḡabar al-aqtār d'Ibn*

Aunque en este pasaje se coleccionan datos valiosos sobre las distintas tareas que se llevaban a cabo en la extracción de mercurio, de nuevo existe una laguna acerca de la condición de las personas que trabajaban en la mina. Los geógrafos se interesan por las labores de explotación pero ignoran cuestiones cómo a quién pertenecía la mina, quiénes la explotaban, en qué régimen jurídico, quiénes eran los mineros, qué tecnología se empleaba, etc.

Algunos datos confirman que había esclavos realizando un determinado oficio, sin embargo, nada permite asegurar que solamente lo desempeñasen los esclavos. En un modelo contenido en un formulario notarial del mismo siglo IV/X de un contrato para que alguien efectúe un riego en jardín o huerto ajeno se menciona el caso de que se produzca durante el tiempo del contrato la muerte, huida o enajenación de un esclavo que trabajase en la finca, en cuyo caso el contratado se ha de comprometer a reemplazarlo¹⁷. Un dato aislado pero que permite pensar que había esclavos trabajando en el campo, ¿cuántos? ¿cómo? ¿de qué? ¿junto a hombres y mujeres libres?

Cabe la posibilidad de que el panorama rural de al-Andalus, al menos durante el emirato y el califato, se asemejase al sistema latifundista de Ifrīqiya descrito por Mohamed Talbi para el s. III/IX, donde la mano de obra esclava pudo haber sido un puntal de su economía. Un sistema, en el que los gobernantes debían de poseer grandes dominios, lo que propicia que las tierras se hallen fuera del control de la jurisprudencia islámica y que, a la vez, deja ocultos a los campesinos que las trabajan, cuya capacidad para acudir a la justicia es nula¹⁸.

¹⁷ *ʿAbd al-Munʿim al-Ḥimyarī. Texte arabe des notices relatives à l'Espagne, au Portugal et au Sud-ouest de la France, publié avec une introduction, un repertoire analytique, une traduction annotée, un glossaire et une carte*, Leiden - Colonia, Brill, 1938, apartado [2] Ubāl = Ovejo, p. 10 árabe/ p. 15 traducción al francés.

¹⁷ IBN AL-ʿAṬṬĀR, *Kitāb al-waṭāʿiq wa-l-siḡillāt*. (Formulario notarial hispano-árabe por el alfaquí y notario cordobés Ibn al-ʿAṭṭār (s. X)), edición de CHALMETA, Pedro, y CORRIENTE, Federico, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1983, pp. 87-91 (Formulario n.º 30), en la p. 89; la traducción en IBN AL-ʿAṬṬĀR, *Formulario notarial y judicial andalusí del alfaquí y notario cordobés (m. 399/1009)*, estudio y traducción de CHALMETA y MARUGÁN, Marina, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 2000, pp. 195-9, p. 197. Se muestra también la preocupación por la enajenación de esclavos en: 92-97/209-14 (Formulario n.º 31): Escritura de commenda/*qirāḍ*. Constituye [un acuerdo] análogo [en ciertos aspectos] a la *musāqāh*. No [deriva] por analogía de nada, ni nada se puede deducir de él, aunque guarda [cierta] similitud con el mutuo/*salaf* y se rige por usos pre-islámicos/aṭar. En la p. 94-5/211-2 dentro del apartado «jurisprudencia» se dice: «Cuando se trata de mucho dinero, no existe inconveniente en que el prestatario estipule que el dueño del dinero le [proporcione] un mozo/*gulām* para que le ayude. Pero no puede exigirle que se lo sustituya [por otro], en caso de que aquél muriera o se perdiera, como podía hacerlo el regante en la *musāqāh*, pues en este [punto] el *qirāḍ* es distinto a la *musāqāh*. Si al [acordar] el *qirāḍ* se estipuló que el dueño del dinero estaba obligado a sustituir el [esclavo, en el caso de que desapareciera], el trato está viciado, [se deshace] y el agente se [convierte en un mero] asalariado». Según el parecer de Mālik —que en paz descansa— transmitido por Ibn al-Qāsim, no es lícito que el [dueño del dinero] concierte una commenda con la condición de que el [agente] se desplace en su [compañía] a [tal] localidad y haga negocios con él. Dijo [Mālik]: «Le entrega (p. 95) su dinero pero le guía como se guía a los camellos». [En cambio], otros sí lo consideran lícito. Pero, si esto ocurriera, el agente [se convertiría] en un asalariado, según la opinión de Mālik.

¹⁸ «Droit et économie en Ifrīqiya au IIIe/IXe siècle. Le paysage agricole et le rôle des esclaves dans l'économie du pays», en *Études d'histoire ifriqiyenne et de civilisation musulmane médiévale*, Túnez, Université de Tunis, 1983, XXVI, pp. 193-5.

3. ESCLAVOS EN ESPACIOS URBANOS

La literatura jurídica es, indudablemente, el género que mayor información proporciona sobre esclavitud, en concreto, sobre la servidumbre doméstica en un ámbito urbano. A pesar de esta abundancia de datos, los textos doctrinales raras veces se refieren al oficio concreto que realiza un esclavo y en los tratados de sentencias y de opiniones legales en pocas ocasiones es el esclavo quien acude a la justicia con una reclamación, sino que el esclavo suele ser objeto pasivo en el acto legal. Dentro del género de la literatura legal son los formularios notariales quienes proporcionan algunas pistas relevantes en torno al oficio. Ibn al-⁵Attār, en uno de los modelos que dedica a la cesión de un esclavo para que realice un trabajo, dice lo siguiente¹⁹:

«*Salam* de unos esclavos por otros

Fulano, hijo de Fulano, ha anticipado/*sallafa* a Mengano, hijo de Mengano, su esclavo ġalliġī de nombre tal, [de profesión] carpintero o albañil, a cambio de dos esclavos *‘aġamies*, o bereberes o negros, cuyas descripciones son tales. El deudor/*musallaf* Mengano ha recibido al esclavo cuyas señas particulares se han dado en el momento del contrato [adeudando a cambio] los dos esclavos mencionados supra que habrá de entregar al [acreedor] Fulano el primero de tal mes de tal año, de conformidad con el uso tradicional de los musulmanes en lo relativo a contratos de *salam* en materia de esclavos. El acreedor/*musallif* [Fulano] habrá de ser creído en lo que reclame de [Mengano], sin necesidad de prestar juramento, en caso de presentar una demanda judicial.

[Los testigos] dan fe.

Después completas el atestado. Antes de la fecha, se ha de decir: “[Este acto tiene lugar] en presencia del esclavo entregado en *salam*, cuyas señas particulares se han dado, y una vez que éste ha reconocido su condición de esclavo para con el acreedor/*musallim* [Fulano] hasta el momento de la entrega/*taslim* [anteriormente] citada. [Esta escritura] se [redacta] en tal fecha”.

Jurisprudencia

El anticipo/*taslīf* de [un esclavo] por [otros] sólo es lícito cuando [estos últimos tienen] oficios diferentes. Por ejemplo, entregar un artesano a cambio de dos esclavos que no lo son; o dos esclavos no artesanos por uno artesano; (p. 56) debiéndose describir tanto al esclavo como su oficio. En caso de que ninguno tuviera oficio alguno, y sólo hubiera diferencias en [el grado de] su belleza, no sería lícito el anticipo de uno por otro. [Por consiguiente], se entregará al secretario, al crítico, al contable y al gramático a cambio de esclavos que no sean gramáticos, secretarios ni contables. [De igual modo, se realizará] el anticipo de una esclava por otra: [se entregará] la cocinera y la panadera a cambio de dos esclavas que no tengan la cualificación de cocineras, ni panaderas. No [puede concertarse] mutuo de esclavas cuando [sólo existan] diferencias en su belleza y su contraste/*tabāyun*».

¹⁹ Formulario n.º 17, pp. 55-57 (texto árabe), pp. 143-5 (traducción).

A continuación incluye un párrafo en el que pone ejemplos de permutas de animales estableciendo una analogía entre esclavos y animales. Y prosigue:

«En caso de ser preciso redactar un contrato con alguno de los ejemplos mencionados, rígete por lo que te he indicado para [la permuta de] un esclavo comerciante a cambio de dos esclavos no comerciantes, siendo imprescindible [incluir] la descripción y fijar el plazo [de entrega]. Si mediante *salam* [se cambiase] una esclava cocinera, bordadora y perteneciente a la clase más valiosa de esclavos, por determinado número de esclavas vulgares, se esperará a que pase el período de retiro legal *istibra'* de la esclava [valiosa] objeto de *salam*, y el deudor la recibirá una vez concluya dicho período²⁰. [Se pueden] anticipar mulas a cambio... [continúa en p. 57 con ejemplos de permutas de ganado]».

Este texto proporciona algunos datos muy relevantes. Aunque los formularios sean teóricos, es decir, modelos para ser aplicados, el notario hace patentes cuáles eran los usos y circunstancias más comunes del acto legal. En primer lugar, en la descripción del esclavo que va a ser objeto del intercambio se ha de especificar su etnia e Ibn al-*ʿAṭṭār* deja clara cuál era el origen más frecuente entre ellos en el s. IV/X, cuando él redacta los documentos: «gallego», bereber o negro. Por otra parte, y lo que es más relevante para el tema que me ocupa, cita algunos ejemplos de oficios que pueden ejercer esclavos, que no son en absoluto tareas despreciables, sino que merecen la confianza de quienes los poseen o contratan: panadera, cocinera, bordadora, etc., en el caso de las mujeres; albañil, artesano, secretario o contable, en el caso de los hombres. Son por desgracia ejemplos, tomados al azar en un texto que se pone como modelo jurisprudencia. Sin duda, de haberse conservado documentos reales sobre esta materia, poseeríamos datos significativos y valiosos sobre la calidad y la frecuencia de los oficios desempeñados por esclavos.

Merece atención especial la mención en este texto al esclavo comerciante o capacitado para comerciar (*al-ʿabd al-tāyir*) pues, aunque la mayoría de los comerciantes debían de ser hombres libres²¹, estos modelos notariales vienen a confirmar la doctrina malikí acerca del esclavo autorizado para el comercio (*al-*

²⁰ Véase un modelo notarial similar en el que se expresa la idea de la diferencia entre esclavos según su cualificación profesional en AL-*ĠAZĪRĪ*, *al-Maqṣad al-maḥmūd fī taljīs al-ʿuqūd*, edición de FERRERAS, Asunción, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Fuentes Árabe-Hispanas, 23), 1998, pp. 176-7. Cabe señalar que en este modelo de *salam* se ponen los mismos ejemplos en los oficios de los esclavos: comerciantes, bordadora y cocinera.

²¹ Sobre el oficio de mercader en al-Andalus, véase CONSTABLE, Olivia R., *Trade and traders in Muslim Spain*, Cambridge, Cambridge University Press (Cambridge Studies in Medieval Life and Thought), 1994, capítulo 3. Las fuentes y la documentación estudiados por Constable le llevan a estudiar a los esclavos como objeto de las transacciones y no como comerciantes o sujetos activos de las mismas. Consecuentemente, se ha de suponer que estos esclavos autorizados para el comercio, de los que tenemos constancia en fuentes jurídicas, no llegaron a alcanzar un gran número, ya que, de lo contrario, habría quedado huella de su existencia en otros géneros árabes medievales. En el caso de los reinos cristianos medievales, se conocen operaciones realizadas por musulmanes dependientes de un señor cristiano —esclavos o, quizá libertos—, entre ellos la compra de otros esclavos musulmanes, véase ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, «Esclavos musulmanes en los hospitales de cautivos de la Orden Militar de Santiago (siglos XII y XIII)», *Al-Qanṭara*, XXVIII (2007), pp. 465-88, p. 482 (artículo publicado en un monográfico dedicado a «Esclavitud e islam»).

ma' dūn li-l-tiyāra o *fī l-tiyāra*). A este esclavo se le reconoce cierta libertad de movimientos, del mismo modo que se le considera capaz de mantener a su propia familia y de asumir algunas responsabilidades sociales por su capacidad pecuniaria²².

A veces esta información, incluso la de los oficios prestigiosos, se confirma por datos dispersos extraídos de otras fuentes. Ibn Ḥārīt recoge la biografía de un esclavo que se convierte en ulema, un dato único, por otro lado. Se trata de 'Arīf, un liberto cuyo caso es peculiar porque ha de salvar dos obstáculos para convertirse en ulema: por un lado, su origen cristiano y, por otro, su origen esclavo²³.

Los casos más frecuentes son los de ulemas que se dejan ayudar por esclavos o los utilizan como auxiliares en diferentes tareas. El Qādī 'Iyāḍ cuenta como un ulema hacía sujetar el candil a un esclavo durante la noche para poder seguir escribiendo a pesar de la falta de luz y le ponía caña de azúcar en la boca para que no se durmiese²⁴; o el caso de 'Abd Allāh b. Muḥammad al-Ṣabūnī (m. 378/988-9), que recibió ese nombre porque poseía dos tiendas en las que trabajaban esclavos fabricando jabón (*ṣabūn*), de donde recibió el sobrenombre de «el jabonero»²⁵. Del mismo modo, Aḥmad b. Yūnus al-Ḥarrānī, jefe de policía y de mercado de Hišam II, quien estaba a cargo de la farmacia de *Madīnat al-Zahrā'*, preparaba en ese lugar jarabes y pócimas con ayuda de doce esclavos jóvenes²⁶.

Se conserva incluso en Ibn al-'Aṭṭār, un modelo notarial de cesión de los servicios de un esclavo/*ijḍām*²⁷:

«Fulano, hijo de Fulano al-Fulanī, cede a Mengano, hijo de Mengano al-Menganī, los servicios de su esclavo leonés/*mamlūk ḡallīqī* Zutano, cuyas señas son tales (o su esclava leonesa, o "franca" llamada tal y cuyas señas son tales). [Se trata de] una cesión de usufructo de servicios/*ijḍām* válida, sin derecho de retracto u opción, y durante toda la vida del donatario/*mujḍam* Fulano. El donante/*mujḍim* Fulano entrega la esclava descrita al donatario Mengano. El donatario Mengano la recibe de él y pasa a su poder, siguiendo en esto la consuetud en materia de donaciones de servicios».

[Los testigos, cuya declaración infrascripta refrenda la validez del presente escrito], dan fe del testimonio requerido por el donante Fulano y el donatario Mengano, a quienes conocen y se lo han oído, [constándoles que] están sanos y con plena capacidad de obrar, [con testimonio invocable] contra ambos, acerca de lo

²² Acerca de este tipo de esclavo véase, por ejemplo, LOHLKER, Rüdiger, *Der Handel im malikitischen Recht. Am Beispiel des k. al-buyū' im Kitāb al-Muwaṭṭa' des Mālik b. Anas und des salam aus der Mudawwana al-kubrā von Saḥnūn*, Berlín, Islamkundliche Untersuchungen 143, 1991.

²³ *Ajbār al-fuqahā'*, Madrid, 1992, n.º 392. Véanse los detalles de esta biografía en MARÍN, «Biographical Dictionaries», pp. 246-7.

²⁴ AL-QĀDĪ 'IYĀḌ, *Tartīb al-madārik wa-taqrīb al-masālik li-ma'rīfat a'lām maḍhab Mālik*, edición de BENCHERIFA, Mohamed, Rabat, 1983, vol. V, 111.

²⁵ Sobre este personaje véase IBN AL-FARADĪ, *Ta'rij*, n.º 741; y AL-QĀDĪ 'IYĀḌ, *Tartīb*, VI, p. 302 y VII, p. 202.

²⁶ Véase VERNET, Juan, «Los médicos andaluces en el "Libro de las generaciones de médicos" de Ibn Yul'ūl», en *Estudios sobre historia de la ciencia medieval*, Barcelona, 1979, pp. 469-86.

²⁷ Pp. 115-6/pp. 238-9 (Formulario n.º 39). Cito la traducción de Marina MARUGÁN.

expuesto sobre ellos en el presente escrito. Esto en presencia del propio esclavo descrito Zutano, o de la propia esclava Fulana, y tras haber confesado él o ella pertenecer al donante como esclavo o esclava hasta el momento de redactar la presente donación en usufructo. [Los testigos] han presenciado la entrega, por parte del donante Fulano, del donado Zutano, o la donada Fulana, al donatario Mengano, y han visto cómo el donatario Mengano recibía al donado Zutano, encontrándose Zutano, el esclavo objeto de la donación en la situación ya descrita. Hecho en tal mes de tal año.

Se harán dos ejemplares de la presente escritura.

Jurisprudencia

Al-Mudawwana se refiere al mantenimiento del esclavo o de la esclava durante la cesión de servicios con la expresión “*corren a cargo del m.j.d.m*”, y se supone que se refiere al donante/*mujdim*, con i en la d, es decir, al dueño del esclavo, pues no está claro que aluda al donatario con a en la d, es decir a la persona a la que se le han concedido los servicios del [esclavo]. Nuestra interpretación es que quien debe hacerse cargo del mantenimiento de la persona objeto de la donación (es decir, el esclavo), es el donatario, con a en la d, a quien le han sido cedidos sus servicios, y no su dueño. En cambio, cuando la donación fuera por pocos días, el mantenimiento correría a cargo del dueño de la esclava/o, como sucede en el comodato con semovientes, tal como dijimos anteriormente al hablar de este punto. En determinados aspectos la cesión de servicios es similar a la donación vitalicia/*‘umrā*. La herencia del peculio del [esclavo], en caso de que muriera durante la vigencia de la cesión de servicios, será para su señor, el delito [cometido] por el esclavo será responsabilidad del [dueño], y todas las normas aplicables serán las correspondientes a un esclavo suyo. El dueño puede comprar los servicios del esclavo cedido, tal como se había señalado antes en el caso de la *‘umrā*, pero no es lícito que [los adquiera] un tercero. En caso de que los servicios o el comodato del esclavo fueran por un período de tiempo determinado, sería lícito que otros que no fueran su dueño compraran sus servicios, siendo [considerado] entonces como un arrendamiento. Es lícito que los herederos del dueño donante compren los servicios [del esclavo] tras la muerte de su testador —mientras esté vivo el donatario— [los compraran] de acuerdo con sus cuotas en la herencia y de sus legítimas. Si el dueño, o sus herederos después, adquirieran los servicios del esclavo, habrás de redactar el contrato como se ha hecho anteriormente en el contrato de compra de la *‘umrā*. El [esclavo] cedido volverá a su dueño si muriera el donatario durante la vida [del donante], y a sus herederos después de él, tal como se ha [redactado] ya en el caso de la *‘umrā*. Cuando muera alguno de ellos revertirá en sus herederos la [parte] que les corresponda de las herencias».

En los documentos granadinos del s. IX/XV, que al contrario de los formularios tienen un carácter meramente práctico, también hay poca información acerca de esclavos, aunque alguno de estos textos parece confirmar la idea de que hubo esclavos que al ser liberados gozaron de una buena posición y de bienes que les permitían ganarse el sustento. En el documento n.º 36 traducido por Seco de Lucena puede verse como ciertos libertos negros vendieron una almacén de su propiedad²⁸:

²⁸ *Documentos árabe-granadinos*, Madrid, Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1961. Agradezco mucho a Amalia Zomeño que me haya proporcionado esta información. Se mantiene la transcripción de Seco de Lucena.

«En el nombre de Dios el clemente y misericordioso.

Dios bendiga a nuestro señor Mahoma y a su familia.

El negro Mubarik, liberto de Muhammad al-Šamhani, por si y por Faray y Mas‘ud, sus dos hijos menores, los cuales se encuentran bajo su patria potestad y el maestro ‘Ali b. al-Ahsan al-Husayni, por la negra Zumurrud (Esmeralda) liberada del alcaide Muhammad al-Balansi, vendieron hace cerca de seis años a Umm al-Fath bt. Muḥammad al-Šalubani, la almacería situada en la calle del Calle del Marini, en las cercanías de Bab al-Tawwabin (Puerta de los Ladrilleros), dentro de Granada, la cual linda a Mediodía y al Este con Rabad al-Ya‘fur (Arrabal de la Gacela), al Norte con al-Harrani y al Oeste con un callejón, por un precio que ascendía a veinte dinares de oro al cambio corriente y en moneda de nueva acuñación, habiendo recibido los vendedores el referido precio y habiendo librado a la compradora la correspondiente carta de liberación de pago, en la fecha citada.

El contrato de compraventa expedido a la compradora se le ha extraviado a ésta fortuitamente y ahora comparecen Mas‘ud, digo Mubarak, liberto de al-Šamhani, ‘Ali al-Husayni y Umm al-Fath, con objeto de legitimar la compraventa por el precio dicho y hacer constar que se dio cumplido finiquito por su pago. Presente la compradora, expresa su conformidad por todo esto.

Los testigos instrumentales que conocen las partes y saben que gozan de capacidad física y legal bastante emiten el correspondiente testimonio.

A 30 de muharram de 884 = 23 de abril de 1479.

Firmas ilegibles y rubricadas».

4. CONCLUSIONES

Las conclusiones han de ser tan breves como la información obtenida de las fuentes en relación con los oficios. Con excepción de algunas tareas que es sabido se encomendaban a los esclavos en las cortes de los monarcas o de las familias muy adineradas: esclavas cantoras, algunos cargos palaciegos, etc., nada permite adivinar qué oficios desempeñaban habitualmente o si lo hacían junto a hombres o mujeres libres.

El panorama que he presentado en este artículo me parece todavía más desalentador, si cabe cuando se indaga en torno a la mano de obra en la explotación minera, pues sobre los trabajadores de las minas no he hallado más que términos tan vagos como *ahl al-ma‘ādin* (la gente de las minas), cuyo estatus legal se desconoce por completo²⁹.

Tampoco se pueden medir los oficios con los raseros de prestigioso o despreciable que tenemos hoy. Brunsvig hace años publicó su trabajo «Métiers vils en Islam», donde analizaba algunos de los criterios que se seguían para despreciar determinadas profesiones: los teneros, las cantoras —al-Marrākušī en la intro-

²⁹ Sobre esta expresión, véase el artículo de Delfina Serrano en este volumen.

ducción de su diccionario arremete contra ellas y otras mujeres—³⁰, quienes aplican sanguijuelas, etc., pero no pudo, en ningún caso determinar si eran oficios exclusivamente de esclavos, aunque hay indicios que demuestran que en un momento determinado fueron desempeñados por ellos. Desconocemos, a través de estas fuentes, si el trabajo minero era considerado duro y, tal como reflejan otras contribuciones en este volumen, es difícil determinar quiénes eran los dueños de las minas y a quiénes empleaban en las labores relacionadas con la extracción de metal.

³⁰ CARBALLEIRA, Ana María, «La Introducción de Ibn ʿAbd al-Mālik al-Marrākuṣī a su *Al-Dayl wal-I-takmila*», en ÁVILA, María Luisa y FIERRO, Maribel (eds.) *Biografías Almohades II. (Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus X)*, Madrid-Granada, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 195-222, p. 211.

